

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan en las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4448

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Julio)

Núm. 1694

Gobierno Civil.

Circulares

Teniendo que ausentarme en el día de hoy previa autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en virtud de orden del mismo, queda interinamente encargado del Gobierno civil de esta provincia el Excmo. Sr. D. Gerónimo Rius y Salvá.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia. Palma 26 Julio de 1895.

El Gobernador, **Javier de Beranger**

En el día de hoy y en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me hago cargo interinamente del Gobierno civil de esta provincia.

Y he dispuesto hacerlo público para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia. Palma 26 Julio de 1895.

El Gobernador interino, **Gerónimo Rius**

Núm. 1695

Con esta fecha se remite al Excmo. señor Ministro de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento de esta Capital y los vecinos de la misma D. Jaime Fiol Singala, D. Antonio Camps y Pous y D. Miguel Camps y Ripoll contra la providencia de este Gobierno que revocó el acuerdo adoptado por aquella Corporación en 29 de Mayo último, sobre reforma del Reglamento de la Guardia municipal y desarme de parte la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Palma 22 de Julio de 1895.

El Gobernador, **Javier de Beranger**

Núm. 1696

Con esta fecha se remiten al Excmo. señor Ministro de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por D. Francisco Pastor Morell y D. Jorge Frontera Ma-

yol, vecinos de Sóiler contra la providencia de este Gobierno que les suspendió del cargo de Concejales del Ayuntamiento de dicha villa.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Palma 23 de Julio de 1895.

El Gobernador, **Javier de Beranger**

Núm. 1697

Con esta fecha se remiten al Excmo. señor Ministro de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por D. José Serra y Aulet, D. Francisco Pastor Morell y D. Jorge Frontera Mayol, contra la providencia de este Gobierno que les impuso las multas de 500 pesetas al primero y 250 á cada uno de los demás, por desobediencia grave á las órdenes de mi autoridad.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Palma 23 de Julio de 1895.

El Gobernador, **Javier de Beranger**

Núm. 1698

COMISION DE EVALUACION

y repartimiento de la contribucion territorial de Palma.

El repartimiento de la Contribucion territorial correspondiente á las riquezas rústica, colonia y pecuaria y el de urbana declarada, correspondientes al año económico de 1895-96, están de manifiesto en la Secretaria de esta Comisión por espacio de cuatro días á efectos de reclamación.

Palma 24 Julio 1895.—El Presidente **Rafael Llanos**.

Núm. 1699

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Determinadas las secciones de contribuyentes para la designación de los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal de esta Ciudad durante el actual año económico, se publican á continuación en cumplimiento de lo preceptuado en la ley municipal, y á los efectos en la misma prevenidos.

Secciones.—Territorial, Propietarios, cultivo y ganadería, Industria científica, Industria fabril Artes y Oficios, Comercio, Especuladores, Tiendas de ropas, Tiendas de otras mercancías, Tiendas de comestibles, Tiendas de vinos, Utilidad por sueldos, intereses y pensiones.

Palma 24 Julio 1895.—El Alcalde, **Jaimé Salom y Vich**.—P. A. del Ayuntamiento, **Guillermo Roca**, Secretario.

Núm. 1700

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MONTUIRI

Tercer trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	8517'24
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3745'25
Cargo.	12262'49
Data por pagos verificados en igual trimestre	3606'07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	8656'42

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.		401'48	401'48
2 Montes.		"	"
3 Impuestos.	446'75	"	446'75
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultados.	"	730'46	730'46
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4000'00	2613'31	6613'31
10 Reintegros.	"	"	"
Cargo.	4446'75	3745'25	8192'00

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2062'05	202'75	2264'80
2 Policía de seguridad.	365'00	182'50	547'50
3 Policía urbana y rural.	"	"	"
4 Instrucción pública.	"	274'98	274'98
5 Beneficencia.	"	30'00	30'00
6 Obras públicas.	365'00	182'50	547'50
7 Corrección pública.	8'00	"	8'00
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	150'00	2445'54	2595'54
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	175'00	287'80	462'80
12 Resultados.	"	"	"
Data.	3125'05	3606'07	6731'12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Montuiri á 31 de Marzo de 1895.—El Depositario, **Gaspar Más**.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Montuiri á 31 de Marzo de 1895.—El Secretario, **Matías Manera**.—V.º B.—El Alcalde, **Juan Manera**.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ALGAIDA

Tercer trimestre de 1894 á 1895

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA. Table with columns: Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre. Pesetas.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 296'33

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, Operaciones realizadas en este trimestre, TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.

Table with columns: PAGOS, Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, Operaciones realizadas en este trimestre, TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Algaída á 1.º de Abril de 1895.—El Depositario, Francisco Pujol.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examina la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Algaída á 1.º de Abril de 1895.—El Contador (ó Secretario Contador,) Francisco Verdera.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Mulet.

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de las sesiones celebradas por el referido Ayuntamiento durante el mes de Marzo que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento al art. 10) de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior; la distribución de fondos y el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el pasado mes.

A petición del Concejal Sr. Caldenty se acordó la adquisición de una docena y media de vendas de distintas clases, y unas cuantas sintas, á fin de que los pobres declarados como tales, que carezcan de ellas, puedan aprovecharlas cuando desgraciadamente las necesitaren en caso de enfermedad.

Se aprobaron las relaciones de gastos que con cargo á la subvención que la Excelentísima Diputación Provincial concedió á este Ayuntamiento para el arreglo de estos caminos Vecinales, cuyos trabajos se verificaron en el camino de Cala Figuera.

Se dió cuenta de una solicitud en la que se pone la alineación para edificar una casa en la calle de Morell del lugar de las Salinas y se acordó pasara á la comisión de obras.

Sesión extraordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior: Se dio cuenta de que los Sres. Facultativos nombrados para la práctica de los reconocimientos de los padres y hermanos de los mozos del presente reemplazo habian procedido al nuevo reconocimiento de los padres de los mozos Miguel Garcias Burguera y Cosme Adrover y hermano de Juan Picornell Vidal, los cuales el día de la revisión de los reemplazos anteriores quedaron pendientes de observación; y segun se demuestra por las certificaciones que acompañaban se les declaran impedidos para el trabajo, en consecuencia á lo que el Ayuntamiento acordó declarar á los referidos mozos subsistentes en las mismas exenciones.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior; Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de obras en la solicitud presentada por Lucas Lladó y Oliver y el Ayuntamiento en su vista acordó conceder al interesado la alineación solicitada.

Se acordó el pago de una comisión hecha á Palma por un empleado de esta Secretaría.

Se aprobó el presupuesto municipal adicional al ordinario del ejercicio económico de 1894-95 y se acordó exponerlo por quince días al público á efectos de reclamación.

Se acordó dar de alta en el padron de vecinos de este pueblo y en la Colonia San Jorge á Miguel Vidal Caldenty y su familia.

Se dió cuenta de una comunicaoión del Sr. Alcalde de Manacor en la que participa á esta Corporación delegue á una persona á fin de proceder á la discusión y aprobación en su caso del proyecto de presupuesto especial de gastos carcelarios y se acordó delegar á D. Antonio Escales Adrover.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió al exámen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio económico de 1893-94.

Sesión extraordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la discusión y fallo de los expedientes de los mozos del actual alistamiento.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar principio al cuarto turno de prestación personal.

Se dió cuenta de una certificación expedida por los Sres. facultativos designados para la práctica de los reconocimientos de los padres y hermanos de los mozos, en la que se declara á Francisco Garí y Clar hermano del mozo Vicente Garí Clar, impedido para el trabajo en consecuencia á lo que el Ayuntamiento acordó declararle soldado condicional.

Sesión ordinaria del día 22.—No habiendo comparecido número suficiente se dispuso por el Sr. Presidente se convocara á extraordinaria para el día 24, á las ocho de su mañana.

Sesión extraordinaria de día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. En este estado fueron puestos sobre la mesa y á disposición de los Sres. presentes diferentes recibos que los referidos interesados presentan á la Corporación para su cobro, y examinados por los Sres. presentes y encontrándoles justos por unanimidad se acordó su pago.

A propuesta del Concejal Sr. Caldenty se acordó la adquisición de una caja viva para el servicio del Oficial sache toda vez que la que utiliza se halla en estado deplorable.

Se acordó el pago de siete pesetas cincuenta céntimos por la conducción de un exposito á la Inclusa Provincial.

Acordose también el de veinte pesetas veinte céntimos por varios bagajes de un carreton á Manacor.

Se acordó además imponer el recargo del cincuenta por ciento sobre las cédulas personales en lo que se refiere al año próximo.

Sesión ordinaria de día 29.—No tuvo efecto esta sesión por no haber comparecido número y espidió convocatoria para el día treinta y uno.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior, y la relación de piedra machacada presentada por el mayoral capataz de la prestación personal.

Se aprobaron los apéndices de cargos y descargos formados para durante el próximo año económico de 1895-96 y se acordó esponerlos al público por quince días á efectos de reclamación.

Se acordó el pago de la dirección de las obras de la Capilla del Cementerio Católico de este pueblo.

Se aprobó la relación de censatarios esponiéndola también al público por quince días á efectos de reclamación.

Se acordó el pago de sesenta pesetas á

que asciende el importe de la Caja Viva que acordó esta corporación adquirir.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el presupuesto Municipal adicional al ordinario del ejercicio económico de 1894-95.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior. Y las cuentas municipales relativas al ejercicio económico de 1893-94.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día de que certifico.

Santañy 7 Abril de 1895.—El Alcalde, Juan Verger.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Abril.

Día 5 en segunda convocatoria.—Leida el acta anterior, manifiestó el concejal Sr. Armengol, no estar conforme con ella y que en su consecuencia no aprobaba el acta por varios motivos que alegó, negándose por tanto á suscribirla, adhiriéndose en un todo á lo expuesto por el Sr. Armengol, los Señores Serrr, Bernasar, Rubert, Quetglas y Llobera, por más que el primero no extuyese presente al acto de referencia y sin que el segundo hubiese asistido á tal sesión.

Los demás Sres. concejales apruedan y autorizan dicha acta, quedando apercibidos aquellos por la presencia de las responsabilidades que en su día puedan caerles.

Se enteró al Ayuntamiento de cuantas operaciones de contabilidad han tenido lugar en esta Depositaria durante el mes anterior.

Se dispuso la distribución de fondos para el mes actual.

Se acordó fijar al público por quince días á efecto de reclamación el proyecto de presupuesto ordinario para el inmediato ejercicio.

Día 15 extraordinaria en 2.ª convocatoria.—Se procedió con los asociados á la adopción de medios legales para cubrir en el inmediato año económico los cupos de consumos señalados á esta Municipalidad.

Día 19 en segunda convocatoria.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador, declarando válida el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento en 29 de Marzo último, y por consiguiente válido tambien el sorteo de los concejales que deben cesar en primero de Julio próximo, y que tuvo lugar en la indicada sesión.

Se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar á las ocho de la noche, en vez de las siete de todos los miercoles.

Se acordó adquirir, á ser posible, algunos tubos de suero del Dr. Sr. Roux, y el correspondiente intrumento para poder combatir, si se ofreciere, la terrible enfermedad difteria.

Día 26 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró al Ayuntamiento de las disposiciones interesantes al mismo, insertas en los BOLETINES OFICIALES últimamente recibidos.

Se dió cuenta y quedó enterado la Corporación de siete comunicaciones de la Administración de Hacienda, rebajando á otros tantos contribuyentes sus cuotas de consumos.

Se concedieron varios permisos para ejecutar otras en la via pública, denegándose una instancia que á igual objeto ha presentado un vecino para construir una nueva fachada.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hayer, de que certifico en Inca á cuatro Mayo de 1895.—Salvador Cartañer.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Nicolau.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA LONJA

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Junio de 1895.

Table with columns for NACIDOS VIVOS (Legítimos, No Legítimos, Total) and NACIDOS SIN VIDA (Legítimos, No Legítimos, Total) across days 11 to 20.

Palma 21 de Junio de 1895.—El Juez Municipal, Damián Benuasar.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Junio de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Table with columns for FALLECIDOS (Varones, Hembras) and TOTAL GENERAL, categorized by marital status (Solteros, Casados, Viudas).

Palma 21 de Junio de 1895.—El Juez Municipal, Damián Benuasar.

Núm. 1705

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, formado por la Secretaría en cumplimiento y a los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedieron varios permisos para realizar obras de interés particular.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión extraordinaria del día 8.—Se procedió a la confección de los apéndices al amillaramiento para el ejercicio del año económico próximo venidero.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se resolvieron los expedientes exención legal formados a instancia de varios mozos pertenecientes al alistamiento del año actual.

Sesión ordinaria del día 11.—No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobaron las actas de la última sesión ordinaria é intermedias extraordinarias ratificándose los acuerdos tomados en las últimas.

Se concedió permiso al vecino de esta villa José Vidal y Jofre para construir una casa lindante con la calle de Cerdá.

Se aprobaron los extractos de sesiones celebradas por esta corporación municipal durante los meses de Enero y Febrero últimos, ordenándose la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se nombró al auxiliar de la Secretaría D. Jaime Valent y Calafell comisionado para llevar a efecto la entrega de mozos del actual alistamiento ante la Comisión provincial.

Para mejor proveer se acordó pasara á informe del Maestro de Obras de esta cor-

poración municipal una instancia producida por varios vecinos de esta villa pidiendo se obligue á su convecino Gaspar Pujol y Castell á demoler un horno de cocer yeso que ha construido en solar de su propiedad lindante con carretera que dirige al puerto y una calle de la barriada llamada «Font de la Vila» fundándose en que irroga perjuicios á los edificios colindantes.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la celebración de la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado por la comisión respectiva para el ejercicio del año económico próximo venidero 1895-96, ordenándose que este documento se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días á efectos de reclamación.

El extracto que precede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de esta misma fecha.

Andraitx 5 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Srio.

Núm. 1706

D. Salvador Alafont y Marcó, Juez de primera instancia del partido de Palma.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una casa botiga con entresuelos interiores, corral, fuente y derecho de agua de la acequia de esta ciudad, situada en la calle de S. Miguel de esta capital, número ciento siete antes treinta y tres de la manzana ciento treinta y dos, que ocupa una superficie de treinta y seis metros veinte centímetros cuadrados; lindante por la derecha entrando con casa de herederos de D. Guillermo Llofriu, por la izquierda

con otra de herederos de D. Francisco Janer y por la espalda y parte superior con las de D.ª Francisca Simó. Queda justipreciada por el perito nombrado al efecto en la cantidad de diez mil pesetas valor en capital. Pertenece la finca descrita á D. Vicente Calafell y Llinás y se vende á instancia de D. Mariano Moll Figuerola para pago de cantidad, intereses y costas y queda señalado para su remate el día veinte y dos de Agosto próximo á las doce del mismo en los estrados de este Juzgado; cuya subasta y remate se verificará bajo los pactos y condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de la finca descrita estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros y que una vez verificado el remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, debiendo todo postor consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor la cual se conservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. El ejecutante queda dispensado de dicho depósito.

Tercera. Los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador como tambien los de la escritura de traspaso y demás consiguientes hasta su inscripción en el Registro de la propiedad; pues así queda mandado en los autos ejecutivos sigue dicho D. Mariano Moll contra el expresado D. Vicente Calafell sobre pago de cantidad, intereses y costas.

Palma veinte de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 1707

Don Mateo Mesquida y Riera, Teniente de Navio de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente mi primer edicto se cita, llama y emplaza al patron, tripulantes y dueños del falucho apresado por las Escampavias «Ninfa» y «Flecha» el 29 de Junio pasado con 23 bultos tabaco de contrabando en aguas de Cabrera á fin de que y en el término de treinta días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten en el Juzgado de instrucción de esta Comandancia á responder á los cargos que pueden resultarles en la sumaria que de orden superior me hallo instruyendo con tal motivo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 24 Julio de 1895.—El Juez instructor, Mateo Mesquida.—Por mandato de S. S.—José M.ª Vives, Srio.

Núm. 1708

Por el presente mi primer edicto se cita, llama y emplaza á los dueños, patron y tripulantes de un falucho apresado en aguas de Cabrera por la Escampavía «Gaviota» el día 24 de Junio próximo pasado con 28 bultos de tabaco de contrabando á fin de que y en el término de treinta días contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se presenten en el Juzgado de instrucción de esta Comandancia de Marina á responder á los cargos que pueden resultarles en la sumaria que de orden superior me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 24 Julio de 1895.—El Juez instructor, Mateo Mesquida.—Por mandato de S. S.—José M.ª Vives, Srio.

Núm. 1709

Por el presente mi segundo edicto se cita, llama y emplaza á los individuos Jaime Cabrer Rosselló hijo de Simon y de Francisca de veinte y ocho años de edad, soltero, natural y vecino de Felanitx; Miguel Bosch y Garcia de Pablo y de Antonia de treinta y ocho años de edad, natural y vecino del Arrabal de Santa Catalina; Jaime Vila Vidal de Miguel y de Damiana, de veinte y seis años de edad, soltero, natural y vecino de Santany; Autopio Fiol Tomás, de Francisco y Margarita, de veinte años de edad, soltero, natural de Sansellas y vecino de Lluchmayor, patron y tripulantes respectivamente que fueron del Laud de pesca «San Antonio» que fueron detenidos el día dos de Noviembre último por el patron de la Barquilla de la Escampavía «Pez» en aguas de Ciudadela, á fin de que y en el término de veinte días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia verifiquen su presentación ante esta Comandancia y Fiscalia Militar al objeto de recibirles declaración indagatoria en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 24 Julio de 1895.—Mateo Mesquida.—Por mandato de S. S.—Francisco Vives, Srio.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONCLUSIÓN (1)

Relación que se cita.—Número de los abonados.—Nombre de los interesados y liquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

Table listing names and amounts, such as Camilo Montaner Gafer (79'62), Vicente Manchón (96'01), etc.

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 4447

667 Antonio Matias González.	15'55	663 José Pérez Matamoros.	75'16	759 Francisco Rodriguez Solis,	28'89	855 Domingo Torres Crespo.	79'40
668 Salvador Montañana Alambi- que.	96'01	664 Juan Pérez Alfaro.	56'73	760 Rafael Romero Ochoa.	12'12	856 Isidoro Teresa Fernández.	96'01
569 Juan Monago GomeI.	115'78	665 Manuel Palencia Garcia.	80'89	761 Pedro Rivas Rojo.	34'67	857 Bonifacio Tapiador Jiménez.	5'77
570 Luis Marín Alba.	56'94	666 Pablo Payas Villafranca.	80'89	762 Mariano Rodrigo Fejardo.	31'43	858 Remigio Trapillo Díaz.	80'89
571 Antonio Martín Barba.	80'89	667 Alonso Pérez Varea.	64'70	763 José Rio Incógnito.	21'18	859 Miguel Tudela Esparza.	42'16
572 Tomás Martínez Gago.	67'52	668 Pablo Pueyo Blanco.	16'66	764 Manuel Rodriguez Rodriguez.	20'89	860 Fernando Toledo Terraseca.	61'72
573 Eusebio Martínez Gutierrez.	80'89	669 Prudencio Piqué Pedral.	21'91	765 Julián Rubio Martínez.	71'34	861 Pedro Torres Pascual.	40'15
574 Antonio Martínez Ruiz.	78'35	670 Rafael Pérez Reina.	79'62	766 Tirso Rico Luján.	60'46	862 Francisco Teres Casas.	74'75
575 Juan Martín García.	46'22	671 Roque Parra García.	80'89	767 José Reina Mancha.	80'89	863 Manuel Torrente Marcos.	34'47
576 Antonio Martínez Pérez.	70'06	672 Salvador Pons Vidal.	80'89	768 Antonio Royo Roch.	77'07	864 Miguel Tamarán Rojas.	74'12
577 José Martín Rivero.	26'14	673 Manuel Pardo Gómez.	48'76	769 José Rivero Lorenzo.	31'76	865 José Trigueros Sánchez.	58'02
578 José Martínez Escudero.	33'85	674 Manuel Puig López.	63'70	770 Eduardo Rico Navarro.	23'11	866 Mariano Tello Arránz.	50'96
579 Ubaldo Martín Miranda.	11'55	675 Martín Peña López.	70'55	771 Patricio Roldán García.	66'48	867 Aniceto Turiel Delgado.	13'70
580 Pedro Monterde Moreno.	36'12	676 Eduardo Prieto Poveda.	89'79	772 Rafael Romero Ochoa.	12'12	868 Eugenio Uceda Martín.	78'98
581 Miguel Miraballes González.	80'89	677 José Palacios Romero.	41'73	773 Antonio Romero Fernández.	80'88	869 Cristóbal Villera Albuger.	74'52
582 Felipe Montero Mayo.	110'96	678 D. Santiago Pérez Incógnito.	187	774 Julián Rodero Barrientos.	113'98	870 Cándido Vela Cid.	49'10
583 Miguel Monzones de Asis.	69'44	679 Victorio Prudencio Alonso.	78'98	775 Francisco Ruiz García.	30'57	871 Domingo Vis Ferrer.	31'80
584 Antonio Marín Riquelme.	18'29	680 Benito Pérez González.	74'52	776 José Rodríguez Cortés.	45'33	872 Aniceto Villalba Layago.	80'89
585 Celestino Martín García.	4'11	681 Alejandro Perejo Aliceo.	76'14	777 Matas Retuerta Retuerta.	63'70	873 Francisco Vicente Pérez.	80'89
586 Francisco Manzanarez Ruiz.	17'05	682 Anastasio Picazo Castillo.	79'62	778 Pedro Runisla Mier.	37'26	874 Eladio Vidal Ordóñez.	80'89
587 Marcos Muro Viñola.	15'92	683 Antonio Palacin Fernandez.	68'91	779 Juan Roca Fuentes.	77'94	875 Eugenio Valencia Torres.	71'34
588 Fernando Moreno Rodriguez.	77'82	684 Adriano Palau Chafft.	80'89	780 Jacinto Roldán Blauco.	63'70	876 Francisco Vazque Zorrilla.	16'16
589 Silvino Muguenza Sáenz.	93'01	685 Antonio Planas Correl.	60'08	781 Domingo Rey Expósito.	59'42	877 Feliciano Villaplana Gales.	79'62
590 Lázaro Martínez Ruiz.	67'70	686 José Pablo Mayorga Cano.	63'44	782 Ramón Rey Expósito.	11'66	878 Jerónimo Vicente Sarmiento.	71'34
591 Basilio Martínez Gómez.	80'89	687 Melitón Pardo Serrano.	7'93	783 Antonio Riquelme García.	80'89	879 Faustino Villanueva Moya.	80'89
592 Rafael Mateo León.	25'41	688 Juan Pérez Fernandez.	23'93	784 Simón Sánchez Alvarez.	33'77	880 Nicolás Vargas Fernández.	80'89
593 Lucas Morán Rodríguez.	79'62	689 Bernardo Peña Bernal.	40'62	785 José Serrano Andreu.	48'09	881 José Villafranca García.	80'89
594 Francisco Martínez García.	11'34	690 Juan Portero Rodriguez.	26'95	786 Tiburcio San Vicente Otaola.	58'96	882 Rafael Velázque Vega.	63'70
595 Francisco Mejía Marchento.	27'97	691 Eleuterio Proto Bosque.	5'77	787 Salvador Santos Florencio.	80'89	883 Sebastián Villega Vera.	52'36
596 Bruno Muñoz Romances.	11'55	692 Nazario Pérez Martín.	74'07	788 Rafael Serrano Arroyo.	76'25	884 José Berenguer Lázaro.	78'98
597 Fernando Muñoz Alvarez.	16'68	693 Antonio Peralta Beas.	71	789 Francisco Sanz Llorente.	80'89	885 Victor Vera Andrés.	75'60
598 Gabriel Martínez Torrez.	23'11	694 Blas Prats Fallo.	27'26	790 Fernando Simón García.	28'19	886 Manuel Vivas Lopez.	75'97
599 Toribio Moreno Delgado.	22'38	695 Gregorio Palacios Enguita.	16'18	791 Juan Sánchez Corbalan.	80'89	887 Francisco Vicente Gallar.	80'89
600 Joaquín Macías Bellot.	12'62	696 Francisco Pineda Luna.	12'88	792 Juan Sánchez Sebanés.	11'55	888 Esteban Villar Rodriguez.	78'35
601 Felipe Marcos Pidal.	20'57	697 Diego Pérez Castro.	35'91	793 Ramón Sarabia González.	80'89	889 Adolfo Valdia.	11'14
602 Luis Martínez García.	71'58	698 Ramon Peña Carceller.	11'55	794 Francisco Silva Redondo.	80'14	890 Antonio Villanueva Royo.	63'70
603 Eugenio Mangas Guzman.	52	699 Cipriano Picazo Plaza.	80'89	795 Zacarías Salgado Boyero.	107'19	891 Evaristo Valdés Suarez.	29'78
604 Magín Miguel Sibet.	8'04	700 Manuel Pascual Pascual.	80'89	796 Juan Sarabia Vicente.	80'19	892 Antonio Villafañe Toquin.	87'99
605 Luis Martínez Alvarez.	57'78	701 Nicanor Pérez Toro.	54'01	797 D. Francisco Serra March.	26'50	893 Juan Valenzuela Curato.	63'70
606 Eusebio Martínez Alemán.	8	702 Benito Palomino Gil.	5'63	798 Agustín Solá Arjó.	77'07	894 José Valera Castro.	23'11
607 Miguel Milla Parisi.	80'80	703 Francisco Pérez Queipo.	64'66	799 Agustín Sánchez López.	46'96	895 Antonio Vazque Alonso.	10'82
608 Francisco Marcos Rozalén.	21'21	704 Ignacio Puentes Zapino.	75'12	800 Anselmo Salas Cortés.	63'70	896 Joaquín Villusadas Palomar.	27'11
609 Alejandro Mir Lafita.	33'16	705 Evaristo Prieto Borrego.	10'87	801 Andrés Sánchez García.	81'31	897 Benigno Valle Alonso.	78'23
610 Antonio Monclut Fosas.	80'9	706 Eustaquio Pérez Blanco.	7'32	802 Alonso Solís Valles.	53'32	898 Manuel Villa Rodríguez.	61'69
611 José Nogués Casañas.	75'80	707 Narciso Portegado Blanco.	6'21	803 Catalino Santos González.	87'99	899 Manuel Vargas Mejías.	87'99
612 Basilio Nohales Fresneda.	66'73	708 Nicolás Palazón Espejo.	79'62	804 Casimiro Sánchez Mora.	63'70	900 Pascual Vivas Perrin.	71'34
613 Mariano Nieto Ramos.	80'89	709 Bautista Pinillos Albeado.	18'81	805 Dionisio Soria Barranco.	79'62	901 Pablo Villegas Sáez.	115'45
614 Diego Núñez Gómez.	57'78	710 Gregorio Perucha Ayllón.	80'89	806 D. Juan Sánchez Villarejo.	118'42	902 Manuel Velasco Sales.	24'47
615 Miguel Noet Soler.	16'67	711 Sotero Paz García.	80'89	807 Esteban Sanchez Lopez.	75'16	903 Nicolás Vierma Padilla.	24'44
616 Joaquín Navarro Martínez.	63'70	712 Lucio Pozo Núñez.	1'58	808 Esteban Santos López.	77'16	904 Ramón Valiente Villuenda.	23'11
617 José Nelda González.	95'48	713 Miguel Pérez Antolin.	132'26	809 Faustino Suárez Rus.	90'72	905 Francisco Vega Rodriguez.	24'44
618 Patricio Navarro García.	23'11	714 Antonio Pastor Guillermón.	73'25	810 Isidoro Sánchez Rico.	80'89	906 Higinio Velasco Bretón.	28'89
619 Ramón Navarro Navarro.	78'35	715 Raimundo Quintos Mayorga.	40'44	811 José Sanz Alberto.	63'70	907 Félix Vargueño Toro.	40'44
620 José Navarro Ortiz.	11'55	716 Juan Quintanilla Barrios.	80'89	812 José Santiago Barrigón.	63'70	908 Víctor Vera Andrés.	75'60
621 Agustín Navarro Marzo.	7'51	717 Eulogio Rodríguez López.	80'80	813 Rafael Sánchez Rubio.	80'89	909 Manuel Vera Román.	36'30
622 Francisco Navarro León.	59'74	718 José Ros Suárez.	61'76	814 Juan Simón García.	71'34	910 D. Claudio Zamuel Fuentes.	86'58
623 Ramón Neila Zoya.	80'89	719 Auspicio Rodríguez Jiménez.	73'03	815 Luis Sánchez Caracena.	80'89	911 José Zapate Andújar.	100'76
624 Eusebio Ortiz Zárate.	86'03	720 Pedro Ramis Sanjuán.	67'24	816 Manuel Soto Incógnito.	64'33	912 Pedro Zamaquero Sánchez.	78'98
625 Bernardino Otell Amart.	80'89	721 D. Juan Rodríguez Zainos.	55'12	817 Matías Salineros Rodriguez.	70'58	913 Pastor Zulueta.	17'66
626 Primitivo Ortega Ruiz.	80'89	722 José Romera Simón.	77	818 Manuel Sayar Díaz.	101'20	914 Ciriaco Zamora Barrios.	48
627 Manuel Ortega Montero.	97'62	723 Juan Rodríguez García.	61'69	819 Magín Soler Mañe.	64'33	915 Francisco Carrasco Duque.	14'40
628 Juan Ortiz López.	80'89	724 Francisco Rodriguez Solis,	28'89	820 Juan Salvo Mateo.	25'83	916 Domingo Camacho Martín.	80'89
629 Braulio Ortiz Mardones.	74'08	725 Félix Romero Patrocinio.	46'12	821 José Soto Ortega.	80'89	917 Santiago Espeton Fernandez	72'29
630 Cándido Oliver Hueso.	11'55	726 Ramón Ramiro Luengo.	80'89	822 Rafael Sanabre Gonzalez.	42'72	918 Mariano Fernández Acero.	4'74
631 Simón Oliva Pozas.	4'96	727 Antonio Riquelme Mallado.	74'73	823 Mariano Salanoba Mamilo.	22'69	919 José Fernandez Muñoz.	46'22
632 Domingo Obón Bermúz.	20'31	728 Alfonso Rodriguez Chaves.	55'61	824 Victoriano Sierra Romero.	23'11	920 José García Martínez.	21'64
633 Antonio Olivares Garcia.	32'75	729 Antonio Rocafor Roig.	77'07	825 Francisco Severino Gómez.	28'89	921 Venancio Gómez Rubio.	5'77
634 José Ortiz Puig.	5'30	730 Florencio Romero Mingijón	47'09	826 Francisco Sanchez Garcia.	23'07	922 Vicente Martínez Jimeno.	87'67
635 D. Juan Pérez Martínez.	23'83	731 Francisco Rosales Moreno.	78'98	827 Pedro Sanchez Matias.	10'34	923 Mariano Muñoz Argamasilla.	80'89
636 Juan Pablo Ortega.	58'07	732 Cayetano Reyes Román.	69'53	828 José Sistol Ferrer.	15'38	924 Isidro M- jano Hermosa.	46'96
637 José Parra Ortega.	79'62	733 Juan Rojas Hueso.	78'98	829 Manuel Sanz Rubert.	17'33	925 Francisco Moreno Castillo.	24'74
638 Juan Pelegrín Nadal.	70'80	734 Juan Rosas Rosas.	63'70	830 Alfonso Sánchez Romero.	5'77	926 Pedro Martínez Solana.	28'89
639 José Peña Arnedo.	67'52	735 José Reina Sancha.	78'98	831 Juan Sáez Martínez.	80'89	927 Florentino Nieto González.	80'89
640 José Pérez Esteban.	64'97	736 Joaquín Rivera Garcia.	79'62	832 Angel Sanz Llorente.	24'85	928 Manuel Pardo Gómez.	57'85
641 Antonio Pinilla Pimienta.	78'38	737 José Rodríguez Quintana.	80'89	833 Ramón Sirena Núñez.	75'91	929 Narciso Pérez Martín.	69'87
642 Francisco Pintado Fierre.	80'89	738 Vicente Rodríguez Sanchez.	77'07	834 Pedro Sánchez Garcia.	67'15	930 Joaquín Salvador Ferrer.	80'89
643 Cándido Platero Romero.	61'64	739 Miguel Rodríguez Tapia.	63'70	835 Juan Sanz Gómez.	9'28	931 Pablo Solanes Cuéllar.	80'89
644 Salvador Pérez Payol.	75'16	740 Manuel Rodríguez Lara.	26'31	836 Francisco Sierra Sanz.	29'75		
645 José Paetos Carrasco.	63'70	741 Miguel Ruiz Muñoz.	52'43	837 Pabl Ser Antón.	44'17		
646 Gabriel Palazuelo Jaiune.	69'28	742 Pedro Rodríguez Yañez.	61'33	838 Bautista Sabater Pons.	5'77		
647 Higinio Pérez Alarza.	2'62	743 Pedro Roca Domingo.	63'47	839 Eulogio Sanz Morales.	22'31		
648 Cándido Pérez Espinosa.	53'64	744 Roque Rosado Robledo.	80'89	840 Damaso Sánchez Rodriguez.	23'89		
649 Antonio Prieto Aguilar.	63'70	745 Rafael Romero Carrascal.	80'89	841 Francisco Santos Heras.	34'67		
650 Inocente Pulgar Peña.	28'43	746 Zacarías Ramiro Pascual.	77'71	842 José Sánchez Márquez.	75'12		
651 Ildefonso Palomares Arboleda	63'70	747 Juan Rubio Caruña.	98'32	843 Segundo Sanz Garcia.	96'01		
652 Isidoro Picazo González.	80'89	748 Miguel Roperó Cuena.	54'25	844 José Soto González.	74'52		
653 Juan Pérez Toro.	64'97	749 Jacinto Rodríguez González.	80'89	845 Adrián Sánchez Moyano.	57'29		
654 Diego Parra Martínez.	59'67	750 Francisco Rodriguez Calvo.	24'13	846 Felipe Sola Méndez.	5'77		
655 Francisco Pérez Fernandez.	79'02	751 José Rastrojo Serrano.	58'11	847 Vicente Tailor Casas.	39'49		
656 Francisco Pecellur Cascatierra	80'89	752 Francisco Hiestra Barbolla.	13'02	848 Bartolomé Talón Alfonso.	80'89		
657 Francisco Pérez Zaragoza.	73'25	753 Zacarías Rodriguez Garcia.	23'41	849 Bautista Tormo Hernández.	64'33		
658 Enrique Pérez Cofin.	80'89	754 Hilario Ramos Fernandez.	61'35	850 Jerónimo Tobal Arribas.	89'79		
659 Esteban Pérez Peña.	52'74	755 Domingo Riego Rodriguez.	82'30	851 Leonardo Tastas Galán.	48'44		
660 Juan Porro Romero.	63'70	756 José Rodríguez Albert.	27'76	852 Manuel Tomás Calvo.	80'89		
661 Juan Prieto Díaz.	76'31	757 Angel Ramiro Sánchez.	5'32	853 Vicente Torres González.	34'39		
662 Manuel Perera Reyes.	7'59	758 José Rizo César.	12'46	854 D. Gregorio Toro Fernández.	61'03		

Madrid 18 Mayo 1895.—AZCARRAGA

Nota.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden pueden dirigirse desde luego á la Inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 2 Junio)

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.